CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	MC-007-2025
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 041 DEL 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	ABRIL DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	JOSE RAFAEL MANRIQUE
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	LEONEL ALEXIO ALZATE REY CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, REQUIERE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DE SU PARQUE AUTOMOTOR, CON EL OBJETIVO DE MANTENER LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SU PROPIEDAD. PARA ELLO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR MEDIANTE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN EL PAÍS, ASUMIENDO LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS ASOCIADOS. EL SERVICIO DEBE ASEGURAR LA HOMOLOGACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS GPS MARCA CONCOX VL03 4G CON LA PLATAFORMA DE MONITOREO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TARJETAS SIM Y SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA WEB. SE REQUIERE ACCESO COMPLETO E ININTERRUMPIDO (24/7) TANTO A LA VERSIÓN WEB COMO A LA VERSIÓN MÓVIL DEL SISTEMA, PERMITIENDO AL SUPERVISOR DE LA CDMB VISUALIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN EN LÍNEA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LA CDMB EN EL USO TÉCNICO Y FUNCIONAL DE LA PLATAFORMA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO. ADEMÁS, DEBERÁ ASIGNAR UN RESPONSABLE PARA LA GESTIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO DURANTE LOS SIETE MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO 24/7, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y, AL FINALIZAR EL SERVICIO, ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON LOS REGISTROS HISTÓRICOS OBTENIDOS. TODOS LOS COSTOS OPERATIVOS, INCLUYENDO CONECTIVIDAD Y USO DE REDES, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN GENERAR GASTOS ADICIONALES PARA LA CDMB		
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CDMB OFRECE MÚLTIPLES VENTAJAS, INCLUYENDO UNA OPTIMIZACIÓN EN LA GESTIÓN VEHICULAR AL PERMITIR UN CONTROL PRECISO SOBRE LA UBICACIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS, MEJORANDO ASÍ LA EFICIENCIA OPERATIVA. ADEMÁS, CONTRIBUYE A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCIDENTES, FACILITANDO UNA RESPUESTA RÁPIDA ANTE EMERGENCIAS Y REDUCIENDO EL RIESGO DE ROBOS O PÉRDIDAS. ESTE SERVICIO TAMBIÉN AYUDA A REDUCIR COSTOS OPERATIVOS AL OPTIMIZAR RUTAS, CONTROLAR EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MINIMIZAR EL DESGASTE INNECESARIO DE LOS VEHÍCULOS. ASIMISMO, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL, DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN VERSIONES WEB Y MÓVIL, PERMITE UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES Y GARANTIZA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR. EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS SE VE FORTALECIDO MEDIANTE LA TRAZABILIDAD DE LOS RECORRIDOS Y LA GENERACIÓN DE REPORTES HISTÓRICOS, ÚTILES PARA AUDITORÍAS Y ANÁLISIS DE DESEMPEÑO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN CONSTANTE AL PERSONAL DE LA CDMB EN EL USO DE LA PLATAFORMA Y SUS FUNCIONALIDADES, ADEMÁS DE OFRECER SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE. FINALMENTE, TODOS LOS COSTOS OPERATIVOS, INCLUYENDO CONECTIVIDAD Y USO DE REDES, SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR, SIN GENERAR GASTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD, ASEGURANDO TAMBIÉN LA ENTREGA DE LA BASE DE DATOS CON LOS REGISTROS OBTENIDOS AL FINALIZAR EL CONTRATO.	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	**Línea estratégica**	N/A
	Programa	N/A

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

	Proyecto	N/A

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Según el requerimiento técnico No. 409, se incluye como documento anexo las especificaciones técnicas, para SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA CDMB (SAF-RF25-SUMINISTROGPS-01)., que corresponden a las siguientes:

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE MONITOREO VEHICULAR A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN EL PAÍS Y ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, CON LOS EQUIPOS QUE SE CUENTANVACTUALMENTE.
2. SE REQUIERE LA HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL GPS MARCA CONCOX: VL03 4G, MÁSV INSTALACIÓN, SIMCARD, REGISTRO EN PLATAFORMA ACCESO A PLATAFORMA 14 UNIDADES.
3. MONITOREO Y ACCESO A PLATAFORMA WEB, ACCESO FULL A LA VERSIÓN MÓVIL 24/7.
4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILA EL EQUIPO DEBE SER TRASMITIDA POR LA RED DATOS GPS Y DEBE SER VISUALIZADA POR EL SUPERVISOR DE LA CDMB, MEDIANTE APLICACIÓN EN LÍNEA QUE SUMINISTRE E INSTALE EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA CDMB.
5. CAPACITAR DE MANERA TÉCNICA Y FUNCIONAL AL PERSONAL QUE UTILIZA LOS MONITOREOS PARA SU FIN Y SU USO EN LA PLATAFORMA, CUANTAS VECES SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.
6. EL PROVEEDOR DESIGNARA UN RESPONSABLE PARA RECIBIR Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
7. GARANTIZAR EL MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DURANTE 7 MESES SEGÚN EL PLAZO DEL CONTRATO.
8. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONCERDIENTE AL USO DE LA PLATAFORMA.
9. BRINDAR SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.
10. EL CONTRATISTA AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA BASE DE DATOS, DE LOS REGISTROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO, PARA FUTURAS CONSULTAS DE LA CDMB.
11. TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (CONECTIVIDAD, REDES), DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR Y LA CDMB NO ACARREARÁ CON GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000677 de 7 de abril de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

Certificado plan de compras N.º 2500000492 de 4 de abril de 2025			
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor del contrato	El valor estimado del contrato se establece en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 15.638.200) Respaldado para la vigencia 2025 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000677 de 7 de abril de 2025 Y para la vigencia 2026, respaldado mediante certificación expedida por la coordinación del grupo de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público de la CDMB, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($9.700.000). Autorizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N. 1485 de 24 de febrero de 2025.		
Forma de pago	SE REALIZARÁ EN FORMA PERIÓDICA POR MENSUALIDADES COMPLETAS Y/O FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR); SIEMPRE CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL MES PREVIA PRESENTACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE COBRO Y LAS EVIDENCIAS DE LO EJECUTADO		
Anticipo o pago anticipado	_____%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo

			6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. 7. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la liquidación. 8. Liquidar de común acuerdo con la entidad el contrato. 9. Cumplir el objeto contractual en la oportunidad y con las exigencias establecidas en la presente invitación. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales del contratista	1. EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE MONITOREO VEHICULAR A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN EL PAÍS Y ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, CON LOS EQUIPOS QUE SE CUENTANVACTUALMENTE. 2. SE REQUIERE LA HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL GPS MARCA CONCOX: VL03 4G, MÁSV INSTALACIÓN, SIMCARD, REGISTRO EN PLATAFORMA ACCESO A PLATAFORMA 14 UNIDADES. 3. MONITOREO Y ACCESO A PLATAFORMA WEB, ACCESO FULL A LA VERSIÓN MÓVIL 24/7. 4. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INFORMACIÓN QUE RECOPILA EL EQUIPO DEBE SER TRASMITIDA POR LA RED DATOS GPS Y DEBE SER VISUALIZADA POR EL SUPERVISOR DE LA CDMB, MEDIANTE APLICACIÓN EN LÍNEA QUE SUMINISTRE E INSTALE EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA CDMB. 5. CAPACITAR DE MANERA TÉCNICA Y FUNCIONAL AL PERSONAL QUE UTILIZA LOS MONITOREOS PARA SU FIN Y SU USO EN LA PLATAFORMA, CUANTAS VECES SEA REQUERIDA POR LA ENTIDAD. 6. EL PROVEEDOR DESIGNARA UN RESPONSABLE PARA RECIBIR Y GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 7. GARANTIZAR EL MONITOREO Y RASTREO SATELITAL DURANTE 7 MESES SEGÚN EL PLAZO DEL CONTRATO. 8. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONCERDIENTE AL USO DE LA PLATAFORMA. 9. BRINDAR SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.

			10. EL CONTRATISTA AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA BASE DE DATOS, DE LOS REGISTROS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO, PARA FUTURAS CONSULTAS DE LA CDMB. 11. TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA (CONECTIVIDAD, REDES), DEBERÁN SER ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR Y LA CDMB NO ACARREARÁ CON GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS
	Obligaciones de la CDMB	a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados. b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación. c) Supervisar la ejecución del contrato. d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.	
Lugar de ejecución del contrato	Área de Jurisdicción de la CDMB		
Plazo	Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y contractual, El plazo contemplado en el requerimiento técnico N° 409, estableciéndose VEINTE (20) MESES. Teniendo en cuenta que, el presente proceso fue planificado para iniciar y terminar con vigencia futura, Autorizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N. 1485 de 24 de febrero de 2025. Nota: se ajusta el tiempo del requerimiento para la presente vigencia, siendo que desde el momento de la estructuración del proceso hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo son 8 meses, por lo tanto se realiza el ajuste al tiempo en 8 meses y por consiguiente el presupuesto para la vigencia 2025.		
Tipo de contrato	Prestación de servicios		
Régimen normativo del tipo de contrato	Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015		
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**		
Justificación	Mediante el Acuerdo Directivo de La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 en la suma de en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 99.006.946.000). Consecuente con lo anterior, por medio de circular N° 001 del 22 de enero de 2025 expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación		

	para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía igual o inferior a $39.858.000; Menor Cuantía: entre mayor a $39.858.001 y $398.500.000; Mayor Cuantía: superior $398.500.001. Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 15.638.200), es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2,2,1,2,1,5,2, del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, es decir, es inferior a $39.858.000.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO	X	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	

PRESUPUETO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del proceso contractual se presupuesta en QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 15.638.200), de conformidad con el presupuesto oficial presentado por la Subdireccion Administrativa y Financiera y el requerimiento técnico. Así mismo, se deja constancia que se consultaron a diversos proveedores del mercado con el fin de analizar los precios del servicio a contratar. Se adjuntan los soportes.
Nota: se ajusta el tiempo del requerimiento para la presente vigencia, siendo que desde el momento de la estructuración del proceso hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo son 8 meses, por lo tanto se realiza el ajuste al tiempo en 8 meses y por consiguiente el presupuesto para la vigencia 2025

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

DOCUMENTO ANEXO

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**Carta de presentación**	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;

		b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones.
	Certificado de existencia y representación legal	Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
	Acta de junta de socios	Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
	Fotocopia de cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. En el evento que no sea completamente nítida deberá ampliarla al

		150%. En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de la cédula de extranjería o con el pasaporte vigente.
	Fotocopia de la libreta militar	El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Librea miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017). En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación.** La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.
	Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República.** La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.
	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.
	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el **Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.**

	certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM	Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.
	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.
	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales	Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Requisito para participar en convocatorias limitadas	Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme. Las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto, la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	**NO SE EXIGEN**	Por la modalidad de selección

Requisitos habilitantes de orden técnico	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea el SERVICIO DE GPS SATELITAL PARA EL MONITOREO DE VEHICULOS AUTOMOTORES y cuyo valor sumado sea mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. **Validez de la acreditación de la experiencia** **Nota 1:** En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se afectará por los porcentajes de participación. **Nota 2:** En caso de presentarse, los contratos presentados para la experiencia general y específica deben ser diferentes. **Nota 3.** Los valores para acreditar experiencia se actualizarán en SMLMV. **Nota 4.** El proponente deberá diligenciar el anexo VI, denominado Formato Experiencia del Proponente **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con alguno de los siguientes documentos: Para contratos estatales: **a. C**ertificación expedida por la entidad primaria contratante, en la cual conste el objeto del contrato, y el estado actual del contrato. y/o **b.** Contrato, y acta de liquidación. Para contratos privados o celebrados y ejecutados con particulares: El oferente deberá anexar factura con los requisitos legales y certificación o contrato. En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional.	La corporación estima que la experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección es proporcional al presupuesto oficial estimado por la entidad considerando el bien a suministrar.

Nota: Los formatos deberán acompañarse de los documentos que respalden las Experiencias de acuerdo con lo solicitado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la facturación, entre otros documentos.

Notas: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos Aceptación de Condiciones Técnicas, el proponente también deberá diligenciar el Anexo OFERTA ECONÓMICA.

Factores de evaluación de las ofertas	Menor Precio	Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc 3 del Decreto 1082 de 2015) La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple comprobará que el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

ANALISIS DE GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS	Fundamento Jurídico:	**Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.*** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.
	Contrato de seguro contenido en una póliza	X
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; sin embargo, por las condiciones especiales del presente contrato se solicitará al futuro contratista la suscripción de un mecanismo de cobertura del riesgo.

RIESGO AMPARO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL NACIONAL El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá.

Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales:

Análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales:

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA					
COREA					
MÉXICO		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			
	HONDURAS	No aplica CARS			
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	SI	NO X	JUSTIFICACION
Licencia Ambiental	SI	NO X	JUSTIFICACION
Otros		JUSTIFICACION	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ANEXOS	**Ficha Técnica - Anexos** **Estudio del sector** **Certificado de plan de compras** **Certificado de disponibilidad presupuestal** **Requerimiento técnico No.409**

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	LEONEL ALZATE	Contratista Oficina de Contratación	
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación	